



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 09 JUN. 2003

VISTO la nota presentada por la Señora Gloria FERNÁNDEZ DIEZ, Directora y la Señora Susana A. PEDEFERRI, Secretaria, de la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura” de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la donación de medallas destinadas a los alumnos de las cuatro secciones de 4° año de nuestro establecimiento que realizarán la promesa a la Bandera el 20 de Junio del corriente año, totalizando una matrícula de setenta y un estudiantes.

Que esta Presidencia ha accedido con dicho pedido, como padrinos de dicha Institución, por lo que corresponde abonar en carácter de atención protocolar, la Factura “B” N° 0001-00001756, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00), correspondiente a MUNDO NUEVO, Fabrica de Trofeos (de Haydee MUÑOZ), en concepto de medallas para los alumnos de la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la Factura “B” N° 0001-00001756, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00), correspondiente a MUNDO NUEVO, Fabrica de Trofeos (de Haydee MUÑOZ), en concepto de medallas para los alumnos de la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura”, a la cual esta Cámara Legislativa apadrina, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

134 / 03